

## CARÁTULA

**DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO INTERREG SUDOE “RESINSURF: HACIA TRATAMIENTOS ELECTROQUÍMICOS DE SUPERFICIE MÁS RESISTENTES, SOSTENIBLES, COMPETITIVOS E INTELIGENTES” (S1/1.1/E0025), DEL CUAL TITANIA ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES SL ES BENEFICIARIO. EL PROYECTO ESTÁ COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se adjudicará a través de la presente licitación es el servicio de auditoría externa a TITANIA ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES SL para el Control de Primer Nivel del proyecto “*RESINSURF - Hacia tratamientos electroquímicos de superficie más resistentes, sostenibles, competitivos e inteligentes*” (S1/1.1/E0025), del que TITANIA ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES SL es beneficiario. El proyecto está financiado por el Programa de Cooperación INTERREG SUDOE 2021-2027 en su primera convocatoria y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La presentación de ofertas supone la aceptación por el presentador de la totalidad de las cláusulas de la presente Carátula, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PTP).

El Código CPV del contrato es el siguiente: **79212000-3 Servicios de auditoría.**

### 2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es **TITANIA ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES SL** (en adelante, **TITANIA**).

El Órgano de Contratación es el **ADMINISTRADOR ÚNICO**.

### 3. VARIANTES

No se admiten.

### 4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato se establece desde la fecha de su formalización, y hasta la completa terminación de las labores de auditoría del Proyecto RESINSURF (S1/1.1/E0025), según se recoge en el cuadro contenido más abajo.

De acuerdo con el circuito financiero del Programa Interreg Sudoe, el periodo para rectificar posibles incidencias del último informe de verificación de gastos se amplía hasta CUATRO MESES desde la fecha de finalización del proyecto (finaliza el 31/12/2026), es decir, podría ampliarse hasta el 30/04/2027<sup>1</sup>. Además, se incluye cualquier prórroga adicional al final del proyecto. Este plazo queda incluido en el periodo de contratación del servicio objeto del presente expediente, siendo el calendario previsto inicialmente el siguiente:

Certificación de gasto	Periodos de declaración de gastos a verificar y validar <sup>2</sup>	Verificación de gastos por el auditor (fecha de entrega del informe y validación <sup>2</sup> )
1º	01.01.2024 – 31.10.2024	30.11.2024
2º	01.11.2024 – 31.05.2025	30.06.2025
3º	01.06.2025 – 31.05.2025	30.06.2026
Final	01.06.2026 – 31.12.2026	28.02.2027

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia.

## 6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

### 6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base y máximo de licitación es de **7.260 euros (IVA incluido)**.

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta los siguientes costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

- Base imponible: 6.000 euros

---

<sup>1</sup> La declaración de gastos final se realizará durante el mes de enero de 2027 y se espera sea realizada como tarde el 31.01.2027. De ser así, la verificación y validación de la declaración de gastos estaría para el 28.02.2027. No obstante, se amplía el plazo de duración del contrato hasta el 30.04.2027, para tener en cuenta el plazo de 10 días para presentación de documentación adicional que permite el programa respecto a los 20 días hábiles con los que cuenta el controlador de primer nivel para la verificación y validación.

<sup>2</sup> Son fechas orientativas, sobre todo en lo que respecta a 2024 (la declaración de gastos podría ser incluso a finales de septiembre – 1 mes antes- o a finales de noviembre – 1 mes más tarde-). El controlador de primer nivel deberá realizar la auditoría en el plazo de 30 días naturales o 20 días hábiles, si bien dispone de 10 días adicionales para presentar documentación adicional que sea requerida.

- IVA (21%): 1.260 euros.

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio ofertado por la ejecución del contrato (IVA incluido), que en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo de licitación indicado.

## **6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a **6.000 euros (IVA excluido)**, calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, conforme al siguiente desglose por años:

- Ejercicio 2024: 1.500,00 euros
- Ejercicio 2025: 1.500,00 euros
- Ejercicio 2026: 1.500,00 euros
- Declaración final: 1.500,00 euros

## **6.3. ABONO DEL PRECIO**

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **6.4. REVISIÓN DEL PRECIO**

No procede la revisión del precio.

## **7. GARANTÍA DEFINITIVA**

No procede.

## **8. APTITUD PARA CONTRATAR**

### **8.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS AL LICITADOR**

#### **a) Registros de Licitadores:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, los licitadores

que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, en la fecha final de presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 24 de septiembre de 2018 sobre esta materia, y con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia a la presente licitación, resultarán también admitidos aquellos licitadores que aporten justificante de solicitud de inscripción en el ROLECE efectuado con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de ofertas, a reserva de la obligación de acreditar su solvencia conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

#### **b) Habilitación empresarial o profesional:**

Los licitadores deberán reunir los requisitos a que se refieren los artículos 8 y siguientes de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, Ley de Auditoría de Cuentas) y **estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante, ROAC)**, así como acreditar no haber sido sancionados ni tener incoado expediente de sanción administrativa conforme a la referida Ley de Auditoría de Cuentas, ni estar incurso en incompatibilidad conforme a la misma.

### **8.2. MEDIOS HUMANOS**

Se requiere una persona que esté inscrita en el ROAC como auditor ejerciente y cuente con la **experiencia de haber realizado 3 servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años**, y pueda comunicarse fluidamente en inglés.

Tendrán la consideración de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato aquellos servicios de auditoría de control de primer nivel realizados para proyectos financiados por Programas de Cooperación INTERREG.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

## **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

### **9.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán a través de la página web de la empresa.
- **Plazo de presentación:** Diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

- **Medios de comunicación y notificación:** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que se vayan a efectuar en el presente procedimiento de contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica a través de la aplicación de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, el licitador recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico de aviso que haya facilitado a estos efectos.
- **Acceso al pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria:** Estarán accesibles desde la fecha de publicación del anuncio de licitación y durante todo el plazo de presentación de proposiciones en el perfil de contratante de la entidad contratante.

## 9.2. CONTENIDO DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO

Sin perjuicio de que se trate de archivo electrónico, se denominará Sobre Único.

### Sobre Único. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

#### 1. Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos.

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 2. Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

La proposición se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo IV.

En concreto, la proposición deberá incluir los siguientes conceptos:

- **Precio ofertado:** .....euros (IVA incluido), desglosado en:
  - ..... euros (precio sin IVA).
  - ..... euros (IVA).

#### 3. Documentación relativa a Igualdad:

- Compromiso de impartir al personal adscrito a la ejecución del contrato al menos 2 horas anuales de formación en materia de igualdad: SI / NO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales,

reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este Sobre Único los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores, propios o de empresas subcontratadas, que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

Adicionalmente, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores que den soporte al tratamiento de datos personales que deban realizarse por cuenta de la entidad contratante o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica) de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

### 10.1. Oferta económica. Precio ofertado para la ejecución de la totalidad del contrato: Hasta un máximo de 90 puntos

La proposición económica se valorará conforme a la fórmula siguiente:

$$P = I1 \times 90 / I2, \text{ donde:}$$

P: Puntuación obtenida por el licitador cuya oferta se valora.

I1: Importe de la propuesta más económica

I2: Importe de la oferta que se valora

Las ofertas que no mejoren el presupuesto máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/las entidad/es licitadora/s que la haya/n presentado, para que justifique/n la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 20 unidades porcentuales o más respecto del precio de licitación.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral,

nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

## **10.2. Criterio de igualdad: Hasta un máximo de 10 puntos**

Se podrán obtener **10 puntos si la empresa adquiere el compromiso de impartir, al menos 2 horas anuales** de formación en materia de igualdad al personal adscrito a la ejecución del contrato. A las entidades licitadoras que no se comprometan a ello se les otorgarán 0 puntos.

## **11. COMITÉ DE EVALUACIÓN**

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

1. Dña. Cristina Muñoz Cala, director Financiero.
2. Dña. Marina Torres Camacho, responsable de Compras.
3. D. Pedro Astola Gonzalez, responsable de Desarrollo Interno e Innovación.

## **12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución, de carácter social, las siguientes:
  - El contratista estará obligado a cumplir con el Convenio Colectivo declarado de ejecución por él mismo en su oferta para los trabajadores que realicen las tareas correspondientes a objeto de este contrato.
  - La empresa debe establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y/o familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y verificar que, en su caso, la empresa subcontratista también ha establecido las mismas medidas.
  - La empresa contratista deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda su documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato y deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.



Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigibles igualmente en relación con los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, correspondiendo al contratista articular los mecanismos para imponer y garantizar el cumplimiento por dichos subcontratistas.

- c) El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

### **13. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b), c), d), e), k), l) y m) de la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como todas las obligaciones calificadas como tales en la presente Carátula.

Adicionalmente, serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b) y c) del punto 12 anterior.

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL**

#### **14.1 TRATAMIENTOS DE DATOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los datos personales relativos a representantes, empleados y/o terceros que cada uno de los licitadores facilite a la entidad contratante en el marco de la presente licitación, así como aquellos otros que el contratista facilite para la formalización y/o ejecución del correspondiente contrato, serán tratados por la entidad contratante, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar el referido proceso de contratación y la formalización y ejecución del contrato que resulte entre ambas partes. Todo ello, sobre la base jurídica de las obligaciones legales establecidas en materia de contratación pública (LCSP y normativa complementaria y/o conexas).

Los antedichos datos personales serán comunicados a las entidades, organismos públicos, y/o a terceros a los que deban de comunicarse en cumplimiento de las obligaciones legales que corresponda observar a la entidad contratante (incluidas las obligaciones que, en su caso, resulten aplicables en materia de transparencia). En este contexto, se hace constar que la aportación de dichos datos personales y su eventual comunicación a las entidades, organismos públicos y/o terceros, cuando procedan, resultan necesarias, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos y/o no realizarse la antedicha comunicación, no resultaría posible la participación de los licitadores en el procedimiento de contratación, ni la formalización y ejecución del correspondiente contrato.

Los datos aportados por los licitadores no seleccionados serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para la adecuada gestión del procedimiento de contratación y por el plazo adicional de conservación que dicha entidad deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales. Los datos aportados por el contratista serán conservados durante el tiempo necesario para la adecuada gestión de la ejecución del contrato, y por el plazo adicional de conservación que dicha entidad deba observar para el cumplimiento de sus



obligaciones legales.

La entidad contratante ha designado un interlocutor de Protección de datos, con el que los interesados pueden contactar a través de [virginia.gomez@titania.aero](mailto:virginia.gomez@titania.aero).

En todo caso, los interesados cuyos datos se faciliten tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante solicitud escrita [virginia.gomez@titania.aero](mailto:virginia.gomez@titania.aero); y (ii) presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

#### **14.2. TRATAMIENTOS DE DATOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato objeto de la presente licitación requerirá, en atención a su contenido, que el contratista realice tratamientos de datos personales por cuenta de la entidad contratante.

En este contexto, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en lo sucesivo, LOPD-GDD).

Los responsables del tratamiento, proveedores y colaboradores estarán sujetos al deber de confidencialidad, según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los mismos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas según el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679.

Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación contractual.

Las entidades se comprometen a no divulgar ninguna información referente a la otra parte, sus clientes o sus usuarios de los que hayan tenido conocimiento por razón de la relación contractual y a mantenerla en secreto, incluso después de la finalización de la misma.

Las partes acuerdan tomar las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dicha información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad objeto de esta cláusula.

Las partes reconocen que la legislación sobre protección de datos personales (RGPD (UE) 2016/679) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y que:

## RESINSURF

- utilizarán los datos de carácter personal a los que tengan acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- observarán y adoptarán cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y los reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de datos personales.
- en caso de ceder algún dato a terceras personas o entidades, **las partes se responsabilizarán de cumplir con la normativa vigente de protección de datos.**

### 15. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

### 16. SEGUROS

Se exige que el licitador disponga de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe asegurado no inferior al valor estimado del contrato.

### 17. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 18. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 1,5 euros de cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada día de retraso.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

Adicionalmente, en el supuesto de impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios a los/as trabajadores/as que estuvieran participando en la misma, retrasos o aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo, si se opta por continuar en su ejecución, la penalización a aplicar será del

doble de los salarios impagados o retrasados, sin perjuicio de la obligación de su debido abono a los/as trabajadores/as.

En todos los casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

## **19. CESIÓN DEL CONTRATO**

Procede, en los términos indicados en la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **20. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

## **21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

## **22. PLAZO DE GARANTÍA**

No procede.

## **23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20% del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.